

08-B

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE NRO 117 2018- GOB.REG.HVCA/GR

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20486020882, con domicilio legal en JR TORRE TAGLE N° 336, representado por su Gobernador Regional LIC. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 23360064 designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de Diciembre del 2014, en adelante GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, y de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado Asociación de Productores Agro ganaderos del Centro Poblado de Santa Rosa de Pinco, Distrito de Paucarbamba - Churcampa., con domicilio legal en CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PINCO, debidamente representado por su PRESIDENTE, FELIX RAMOS MENESES, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 42835105, con poderes inscritos en la partida registral N° 11022327, en adelante AEO BENEFICIARIO; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional Nro. 021-2017-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 01/02/2017, aprobando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2018/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 21 de Noviembre del 2018, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada Mejoramiento de la producción y comercialización de maíz de la Asociación de Productores Agroganaderos del Centro Poblado de Santa Rosa de Pinco, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica., en adelante PLAN DE NEGOCIO, presentada por el AEO BENEFICIARIO.

De acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar su PLAN DE NEGOCIO.

Asimismo, es compromiso del AEO BENEFICIARIO cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de su PLAN DE NEGOCIO.

En ese sentido, para que se pueda ejecutar el PLAN DE NEGOCIO, se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley Nro. 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.



[Signature]
Lic. Felix Ramos Meneses
DNI: N° 42335105
PRESIDENTE



[Signature]
WILIAN MOSCOSO MENESES
DNI: N° 44155643
SECRETARIO



[Signature]
Juliani Machuca Gabriel
DNI: N° 45038103
FISCAL



[Signature]
Luis Cotooca Paitan
DNI: N° 41378569
TESORERO

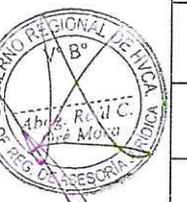
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA y el AEO BENEFICIARIO convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

• GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA	S/. 123,500.00
• AEO BENEFICIARIO	S/. 123,500.00
• TOTAL	S/. 247,000.00

CUADRO DE INVERSION

PART.	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO SI.	PRECIO PARCIAL SI.	MONTO FINAN. AEO SI.		MONTO FINAN. GR - HVCA SI.	MONTO TOTAL DE INVERSION
						Efectivo	Valorización		
I	I. INVERSION FIJA					13,000.00	55,630.00	123,500.00	192,130.00
	I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE					13,000.00	52,130.00	123,500.00	188,630.00
	I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES					0	18,630.00	0	18,630.00
	Terreno (alquiler)	Ha	36	517.50	18,630.00		18,630.00		18,630.00
	I.1.2. MAQUINARIA					13,000.00	0.00	123,500.00	136,500.00
	Tractor Agrícola 75 HP, DOBLE TRACCIÓN 4X4, 00 KM	UND.	1.00	123,500.00	123,500.00			123,500.00	123,500.00
	ARADO, de 03 DISCOS, reversible Hidráulico	UND.	1.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00			13,000.00
	I.1.3. EQUIPOS Y MATERIALES						33,500.00		33,500.00
	Manguera rollo 100 m	Und.	250	110.00	27,500.00		27,500.00		27,500.00
	Mochila de Fumigar de 20 lts de capacidad	Und.	30	200.00	6,000.00		6,000.00		6,000.00
II	I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE				0	0.00	3,500.00	0.00	3,500.00
	Capacitación en manejo agronómico del cultivo	Taller	1	700.00	700.00		700.00		700.00
	Capacitación en manejo BPA	Taller	1	700.00	700.00		700.00		700.00
	Capacitación en elaboración de abonos orgánicos	Taller	1	700.00	700.00		700.00		700.00
	Capacitación en manejo integrado de plagas y enfermedades	Taller	1	700.00	700.00		700.00		700.00
	Capacitación en administración de negocios agrícolas y mecanismos de articulación comercial.	Taller	1	700.00	700.00		700.00		700.00
III	II. CAPITAL DE TRABAJO				0	0.00	54,870.00	0.00	54,870.00
3.1	INSUMOS								
	Semilla de Maiz	Kg.	2100	3.50	7,350.00		7,350.00		7,350.00
	MANO DE OBRA								
	Preparacion de terreno, siembra, labores agrícolas y cosecha	Jornal	1,584.00	30.00	47,520.00		47,520.00		47,520.00
IV	III. GASTOS GENERALES (3 %) IF					0			0.00



[Signature]
Peter Ramos Meneses
 DNI N° 42335108
 PRESIDENTE

[Signature]
WILSON MOSCOSO MENESES
 DNI: N° 24188645
 SECRETARIO

[Signature]
Juliani Machuca Gabriel
 DNI: N° 45036103
 FISCAL

[Signature]
Chis Cecilia Parlan
 DNI N° 41673569

IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%) IF					0	0	0	0.00
								0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION					13,000.00	110,500.00	123,500.00	247,000.00
COFINANCIAMIENTO %					5.26	44.74	50.00	100

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación correspondiente una vez que el AEO BENEFICIARIO haya demostrado la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA. Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica está detallada como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción hasta 22 de Noviembre del 2020, fecha de culminación de dos años de operación de la propuesta productiva o hasta lograr su consolidación empresarial, el que resulte menor.

CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del PLAN DE NEGOCIO GANADORA, es el que se detalla en la Propuesta Productiva.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio se realiza al amparo de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo Nro. 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al AEO BENEFICIARIO, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.

En ese sentido, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del AEO BENEFICIARIO para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiera el GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA a favor de la ejecución de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.

Por el presente convenio, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA se obliga a:

- Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al AEO BENEFICIARIO de acuerdo al PLAN DE NEGOCIO GANADORA, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en la Propuesta Productiva



Julio Raynos Meneses
DNI N° 42335103
PRESIDENTE



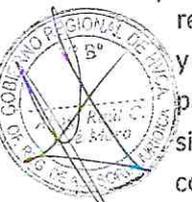
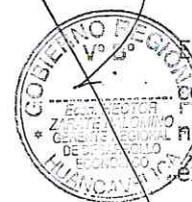
Willy Moscoso Meneses
DNI N° 4185029
SECRETARIO



Luis Occelton Portan
DNI N° 41070583
TESORERO



Julian Machuca G
DNI: N° 450381
FISCAL



- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del **AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna **PROPUESTA PRODUCTIVA PROCOMPITE**, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** establecido en el presente convenio.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
- Realizar el seguimiento a la ejecución y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** del **AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados e iniciará las acciones legales que correspondan.
- Realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del **AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución de Gobernación correspondiente, siempre que el **AEO BENEFICIARIO** haya cumplido con la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Por el presente convenio, el **AEO BENEFICIARIO** se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el **AEO BENEFICIARIO**, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Plan de Negocio.
Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.
El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a operar la propuesta productiva cumpliendo estrictamente lo establecido.
- El **AEO BENEFICIARIO** está obligado a dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos.
- El **AEO BENEFICIARIO** tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.
Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.
- Acepta que frente al incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de **AEO BENEFICIARIO**. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.
De perder el carácter de **AEO BENEFICIARIO**, acepta devolver al **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.


Felix Rayos Meneses
DNI N° 42335103
PRESIDENTE


Felix Rayos Meneses
DNI N° 42335103
SECRETARIO


Juliani Machuca G
DNI N° 45038
FISCAL

Luis Conica Paitan
DNI N° 41870508
TESORERO

- Informar trimestralmente al **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** del avance en la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.
- Informar de inmediato al **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

CLÁUSULA OCTAVA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** como el **AEO BENEFICIARIO** declaran expresamente que celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **AEO BENEFICIARIO**, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

Por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**: Lic. **GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ**, DNI; N° 23360064.

Por parte del **AEO BENEFICIARIO**: **FELIX RAMOS MENESES**, DNI; N° 42835105

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades así como la elaboración conjunta de los informes respectivos.

Las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del convenio o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

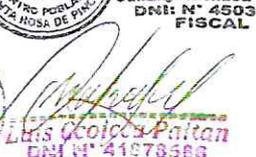
Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la



Felix Ramos Meneses
 DNI N° 42335103
 PRESIDENTE



Luis Ocoima Paltan
 DNI N° 41978588
 TESOERERO



Julián Machuca
 DNI: N° 45038
 FISCAL

naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el AEO BENEFICIARIO, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Forma parte integrante del presente convenio la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, que cuenta con la visación del AEO BENEFICIARIO, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los 26 días del mes de Noviembre de 2018.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Lic. Glodogdo Alvarez Ore
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA



Willy Moscoso Meneses
DNI N° 42335108
PRESIDENTE

AEO BENEFICIARIO



Julio B.
DNI N° 44155645
SECRETARIO



Luis Córdova Yalcán
DNI N° 4 4078568
TESORERO



Juliachi Machuca Gabriel
DNI: N° 45036103
SECRETARIO